FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA
NIT. 901142353-2
FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA
EMAIL: cordinacionfundacion2019@gmail.com

Fusagasugá junio 26 de 2026

Doctora
MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO
Subdirectora Para la Vejez

REF. ACEPTACION MODIFICACION No. 4 CONVENIO DE ASOCIACION No 9576 de 2024

Respetada Doctora:

Yo, **OLGA LUCIA ROJAS RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.930.566 de Fusagasugá., en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN OBRAS DE LA MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA** me permito aceptar la modificación número cuatro (04) del convenio de asociación No. 9576 de 2024 donde se realiza, **LA MODIFICACIÓN,** establecido de la siguiente manera:

3.4 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

3.4.1 RECONOCER el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma **TREINTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 30.085.437)** los cuáles serán reconocidos con recursos no ejecutados que serán objeto de redistribución, así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REDISTRIBUCIÓN ASOCIADO
Vigilancia del 1 de enero al 29 de junio de 2026	$ 30.085.437	$ 30.085.437

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio".

3.4.2 RECONOCER a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC por el valor estimado de **TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 13.103.768),** de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 8 de enero de 2026 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.

3.4.3 DEJAR SIN EFECTOS el párrafo 3 de la nota 3 del numeral 4 la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9576-2024.

3.4.4. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación**,** hasta el **29 de julio del 2026**, modificando la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** del convenio así:

"El Plazo de ejecución del convenio es de **DIECINUEVE (19) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.".

3.4.5. AMPLIAR LOS CUPOS DE ATENCIÓN de 100 cupos a **150 cupos**, de acuerdo con la capacidad del inmueble del convenio 9576-2024, así como la capacidad operativa (talento humano) conforme a lo establecido en la estructura de costos.

3.4.6. INCREMENTAR la capacidad operativa en los perfiles auxiliar de enfermería, personal de servicios generales y manipulador de

alimentos, de la siguiente manera, lo anterior debido a la ampliación de cupos:

Perfil	Capacidad inicial	Capacidad Prorroga – Adición
Auxiliar de Enfermería	52	77
Personal de Servicios Generales	9	11
Manipulador de Alimentos	6	8

3.4.7. RECONOCER la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 309.484.361,00)** por concepto de incremento de actualización de los costos de talento humano para el periodo entre el 30 de junio al 29 de julio de 2026.

3.4.8. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 350.228.693),** distribuidos así: **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 242.875.570),** por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y de **CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($107.353.123)),** por aportes en especie del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del **30 de abril de 2026**, los cuales corresponden a todos los rubros, así: **Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario**. Los recursos de la SDIS provienen del **CDP 169 y 170 y CRP 9 y 10 de 2026.**

3.4.9. ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación 9576-2024 en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($ 756.939.180),** de los cuales:

- La **SDIS** aporta en dinero la suma **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 620.690.128),** que equivale al 82.00 % de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.

- El **ASOCIADO** aportará en especie la suma **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 136.249.052),** que equivale al 18,00 % de participación.

3.4.10. MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **DOCE MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 12.032.243.467),** discriminados de la siguiente manera:

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 9.866.439.644),** con un porcentaje de participación del 82,00 % y

- El ASOCIADO aporta en especie la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 2.165.803.823),** con un porcentaje de participación del 18,00 %.

,
3.4.11. MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA del contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Vigencia	No. de proyecto	No. de CPD	Fuente	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor a Afectar del CDP	Total
2024	7937	13940	1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO;1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES; 2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	1.621.250.287	1.621.250.287	1.621.250.287
2025	7937	45	1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	4.321.211.884	4.321.211.884	4.321.211.884
2025	7937	48	2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 314.513.173	$ 314.513.173	$ 314.513.173
2026	7937	170	2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 518.546.803	$ 518.546.803	$ 518.546.803
2026	7937	169	1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 2.470.227.369	$ 2.470.227.369	$ 2.470.227.369
2026	7937	18268	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 620.690.128	$ 620.690.128	$ 620.690.128

3.4.12. INCORPORAR De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el **01 de enero al 29 de julio de 2026,** aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 2 - 100 CUPOS SEVEROS – FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA.

3.4.13. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.

3.4.14. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en la modificación continuarán vigentes.

3.4.15 La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente;

OLGA LUCIA ROJAS RUIZ
Representante Legal
FUNDACIÓN OBRAS DE LA MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA